

DECRETO ALCALDICIO N° 385  
LITUECHE, 8 de Marzo de 2018-

**CONSIDERANDO:**

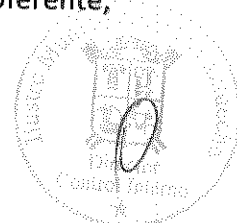
- Que, la dirección de Desarrollo Comunitario a través de la oficina de la Mujer tiene a cargo la Celebración del Día de la Mujer.
- En Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 169, de la sesión ordinaria N° 37 de fecha 5 de Diciembre del 2017 que aprueba Presupuesto Municipal 2018
- El Decreto Alcaldicio N° 1.660 de fecha 29 de diciembre del 2017 que aprueba Presupuesto Municipal 2018
- Que, el nuevo espíritu de la Ley es que todos los procesos de compra se realicen por intermedio de Convenio Marco y Contrato de Suministro, razón por la cual se ha hecho menos expedito los otros métodos de adquisición y la idea de utilizar lo menos posible los tratos directos, razón por la cual las respectivas direcciones deberán principalmente ajustarse a estos dos mecanismos de adquisición y sólo en el evento en que los bienes o servicios requeridos no se encuentren en tales convenios o contratos deberá acudir en forma subsidiaria a Licitación Pública, sin perjuicio de la aplicación de la Licitación Privada y/o Trato Directo, cuando en la especie concurren las causales que establece la Ley.
- Que, las solicitudes de cotizaciones a los diferentes proveedores registradas en el Portal de Mercado Público:
  - a) ID 1743-2-CT18 de fecha 6 de marzo de 2018, enviada al Proveedor **360 Producciones**, Rut 76.024.385-k.
  - b) ID 1743-3-CT18 de fecha 6 de marzo de 2018, enviada al Proveedor **ALTOSTYLO PRODUCCIONES**, Rut 76.041.165-5
  - c) ID 1743-4-CT18 de fecha 6 de marzo de 2018, enviada al Proveedor **Torrescastro Servicios Integrales**, Rut 15.892.299-1.
  - d) ID 1743-5-CT18 de fecha 6 de marzo de 2018, enviada al Proveedor **Trecientos Setenta**, Rut 76.336.789-4.
  - e) ID 1743-6-CT18 de fecha 6 de marzo de 2018, enviada al Proveedor **Tomate Producciones**, Rut 76.735.770-2.
  - f) ID 1743-7-CT18 de fecha 6 de marzo de 2018, enviada al Proveedor **Praxedis SPA**, Rut 76.735.770-2.
- Solo se recibo oferta del proveedor **Torrescastro Servicios Integrales**, Rut 15.892.299-1.
- Que los servicios solicitados se encuentran disponibles en Catalogo Electrónico del portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°104, de fecha 5 de marzo de 2018.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 14 y 14 Bis, Convenio Marco. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación mediante la modalidad de **CONVENIO MARCO** al siguiente oferente, **Torrescastro Servicios Integrales**, Rut 15.892.299-1



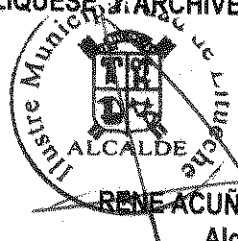
DECRETO ALCALDICIO N° 385  
LITUECHE, 8 de Marzo de 2018-

- 2.- GIRESE Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de **Torrescastro Servicios Integrales**, Rut 15.892.299-1, por un monto de \$2.380.000.- (Dos Millones Trescientos Ochenta Mil pesos) IVA Incluido.
- 3.- Impútese el gasto al Subtitulo 22 Ítem 08 Asignación 011, cuenta denominada "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos."
- 4.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA  
Secretaría Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

RAE/LUS/RPV/

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Adquisiciones (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

